



Resolución de Alcaldía N°0032 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 31 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°092-2025-AC/MDC, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Técnica de Archivo Central; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°25323, se creó el Sistema Nacional De Archivo, el cual tiene como objetivo integrar de manera estructural, normativo y funcional, los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aprobación de principios, normas técnicas y método de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicios del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la mencionada Ley N°25323, aprobó mediante Decreto Supremo N°008-92-JUS, establece que el Sistema Nacional de Archivos está integrado, entre otros, por el Archivo General de la Nación; siendo función de este último, de acuerdo a su artículo 10°, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatura N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con la finalidad de disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades Archivísticas, garantizando que la planificación archivística de la entidad sea efectiva y esté orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de los recursos humanos, equipos, mobiliarios y espacios físicos; cuyo artículo V numeral 5.3 dispone que el titular o la más alta autoridad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución.

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo VI de la citada Directiva señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI).

Que, el numeral 7.2 de la directiva mencionada línea arriba, establece que para la ejecución de las actividades contenidas en el (PATA) se debe contar con disponibilidad de recursos y de presupuesto, caso contrario, las actividades deben ser reprogramadas para el próximo año fiscal;

Página 1 de 2





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe N°092-2025-AC/MDC, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Sra. Marlene Camasca Velasque, en su calidad de Técnico de Archivo central, remite el proyecto de Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2026 de la oficina de archivo central de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Estando a los documentos de vistos y en uso de las facultades concedidas por el artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, Archivo Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Colcabamba (PATA - 2026), el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Archivo Central remitir la presente Resolución de Alcaldía al Archivo General de la Nación en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y archivo central

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC/:
Archivo GSG
GM
Archivo central
INFORMATICA